

Abril 2011

Boletín Informativo

Distribución de Dividendos



Contenido

Definición de Dividendos · Política de Dividendos · Determinación · Indicador CUFIN · Formalidades · Dividendos percibidos en el extranjero ·

Lo más relevante

- Indicador fiscal CUFIN
- Dividendos percibidos en el extranjero

la expectativa de obtener un rendimiento por su inversión

Definición

Los accionistas de una empresa tienen la expectativa de obtener un rendimiento por su inversión, en este caso, por sus acciones se obtienen utilidades a través de un dividendo.

Recibe su nombre por la terminología matemática, que resulta de dividir una cantidad (dividendo) entre otra (divisor)

Todos los accionistas tienen el derecho de recibir dividendos, es decir, una parte alícuota de las utilidades.

Si los estatutos sociales así lo prevén, se puede emitir acciones preferentes con derecho a dividendos asegurados, es decir, aunque no haya utilidades o, si las hay, tienen importes garantizados y en primer lugar en el orden de reparto sobre las acciones comunes.

El presente escrito no constituye opinión alguna fiscal, por lo que no se asume responsabilidad alguna sobre su interpretación y aplicación, ya que una mala interpretación de esta, pudiera ser contraria a los criterios dados a conocer por las autoridades fiscales en los términos del inciso h) de la fracción I del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.

Política de dividendos

La Asamblea de socios o los estatutos definen la política, que esencialmente resuelve cuándo se distribuyen las utilidades de la empresa y en qué monto.

Un ejemplo, más o menos común, es que las empresas no distribuyen dividendos en los primeros 3 ejercicios sociales y después solamente el 25% de las utilidades que se generen.

Determinación

La Ley de Sociedades Mercantiles no obliga a que se distribuyan las utilidades del ejercicio fiscal más reciente, por lo que se reparte de las utilidades retenidas, incluyendo el ejercicio reciente, es decir, del saldo acumulado sin especificar un ejercicio en particular.

Deben decretarse en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, generalmente referida al ejercicio anterior, que se celebra entre febrero y abril del siguiente ejercicio social, o bien en Asamblea especial en cualquier tiempo, pero siempre autorizado por la Asamblea.

Asimismo es requisito que los estados financieros que sirvan de base para esta distribución sean aprobados en la misma asamblea.

Indicador Fiscal CUFIN

Significa Cuenta de Utilidad Fiscal Neta y representa las utilidades que ya pagaron ISR y se determina a partir de la utilidad fiscal menos el ISR, los gastos no deducibles y el reparto de utilidades pagado.

Es necesario aclarar que los gastos no deducibles que se disminuyen para estos efectos, son los permanentes que están definidos en el Art. 32 de la Ley de ISR, o sea, aquellos que no van a ser deducibles de ninguna forma: pagos de ISR por terceros; indemnizaciones; ISR; IETU, etc.

Lo anterior significa que aquellos gastos que no son deducibles por falta de comprobantes o por ausencia de requisitos, no deben restarse en esta fórmula para llegar al CUFIN.

En los casos en que el IETU sea mayor que el ISR del ejercicio, se debe considerar para efectos de determinar la CUFIN, el ISR causado hasta por ese monto, ya que el hecho de que el IETU sea mayor solo produce el efecto de complementar el pago, pero no le cambia la naturaleza al pago de ISR.

Lo anterior significa que primero se paga el ISR y después se acredita (resta) del IETU y si fuera mayor este último, se paga la diferencia con etiqueta de IETU

Cuando los dividendos provienen de CUFIN, ya no hay pago de ISR adicional.

Formalidades

Asamblea de Accionistas

Deben estar autorizados y constar en acta de asamblea de accionistas, como se comentó antes.

Forma de Pago

Debe ser con cheque nominativo o mediante transferencia bancaria, a favor del accionista que aparezca en el registro de Libro de Accionistas de la sociedad.

Constancia

Deberá entregarse el formato fiscal autorizado, que indica el monto del dividendo y la mención de que es o no proveniente de CUFIN.

Efectos fiscales del receptor

*** Persona moral**

No es ingreso acumulable.

Genera Cufin, de manera que pueden ser transmitidos a sus socios sin carga fiscal adicional

*** Persona Física**

Debe estar registrada o aumentar sus obligaciones fiscales como "socio o accionista"

Acumulará el dividendo recibido piramidado, es decir, el monto neto del depósito multiplicado x 1.4286



Indicadores.

Tipo de Cambio y Udis

Fecha	TC	UDIS
31-07-10	12.7798	4.415633
31-08-10	12.7226	4.427201
30-09-10	12.7594	4.443196
31-10-10	12.3612	4.468266
30-11-10	12.2996	4.498813
31-12-10	12.3720	4.526308
31-01-11	12.0903	4.558235
28-02-11	12.0558	4.570274
31-03-11	12.0615	4.588899

Tasas de Recargos

	Convenio	Mora
Ene-Dic 2011	0.75%	1.13%



Indicadores.

INPC

2010	INPC
Enero	140.047
Febrero	140.857
Marzo	141.857
Abril	141.405
Mayo	140.514
Junio	140.470
Julio	140.775
Agosto	141.166

Lo anterior produce el efecto de acumular la utilidad reportada por la emisora , e.g.;

No son acumulables para efecto de pagos provisionales de ISR.

No producen efectos para IETU.

Emisora

Utilidad	100
ISR	30
Neto (dividendo)	70

Se acredita el ISR pagado en el extranjero por la emisora (se recomienda revisar el Tratado) y , en su caso, por la retención adicional al momento de pago del dividendo, sin exceder de la tasa de ISR en México.

Tipo de Cambio

Nota: El Tipo de Cambio que aparece es el denominado "para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" (Dólar fix).



Persona Física

Dividendo neto	70
Pirámida	70 X 1.4286
Acumula	100
Acredita	30

Conclusiones

Los dividendos son el rendimiento esperado por los inversionistas en una sociedad.

Se sugiere establecer la política de dividendos, para que no quede al arbitrio de la mayoría la fecha y monto de la distribución.

Ya no se causa impuesto adicional por recibir dividendos, pero cuando los reciba una persona física hay obligación de acumular, que es prácticamente una información solamente.

No resulta ISR a cargo, salvo que sus demás ingresos estuvieran en una tasa efectiva menor al 30% y la acumulación lo llevará a un estrato superior en la tarifa anual del ISR.

Asimismo, podría resultar a favor si los demás ingresos son bajos y si el monto del dividendo no lo lleva a la tasa máxima.

Por favor, contáctenos si requiere apoyo al respecto.

Dividendos percibidos del extranjero

Son acumulables

Debe acumularse el dividendo y el ISR pagado en la fuente, sumados.

Tips para obtener y conservar la chamba

Grupo Payroll (blogspot)

Consejos para incrementar las posibilidades de que una persona pueda acceder y conservar un puesto de labores

Mala imagen de un aspirante en Internet

De acuerdo con la página de Internet. www.observatoriolaboral.gob.mx, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para incrementar las posibilidades de que una persona pueda acceder y conservar un puesto de labores debe ser:

* **abierto**: es decir, mantener siempre la actitud de "aprender a aprender", estar en permanente actualización; no sólo a través de cursos de capacitación, sino con la disposición de instruirse aún del trabajo cotidiano

* **autónomo**: esto es, trabajar con iniciativa y corresponsabilidad ejerciendo una automotivación para realizar sus labores propias lo mejor posible, dando el máximo esfuerzo en las tareas asignadas considerando en ello la mejora continua del centro de labores

* **amigo**: identificarse con la capacidad y disponibilidad para adaptar su personalidad al entorno de trabajo; o sea que cree relaciones laborales efectivas y sanas que contribuyan a conformar un ambiente cordial, cooperativo y grato; colaborando activamente con las personas que están a su alrededor

* **trabajador en equipo**: centrar en el resultado colectivo la razón de ser de su trabajo individual, con sentido de pertenencia y solidaridad al tomar siempre parte activa en las situaciones laborales

* **efectivo**: desempeñar las tareas relativas a su trabajo de tal forma que pueda reflejarse en excelencia y dominio en el área en que se desempeñe

* **buen comunicador**: tener la capacidad de expresar ideas y conocimientos, de tal forma que los receptores del mensaje lo comprendan. Buscar siempre que los problemas se resuelvan a través del diálogo y entendimiento del papel que cada uno tiene en la organización

* **creativo**: desarrollar su habilidad para resolver los problemas que se presenten en su trabajo de diferentes formas o considerando distintas perspectivas, y

* **líder**: ser capaz de conducirse con efectividad en el papel que a cada uno le corresponde desempeñar, con la visión de considerar las fortalezas propias y las de los demás, así como las debilidades; abriéndose siempre al trabajo en equipo

Si bien es cierto, estas recomendaciones no son la panacea a la problemática del desempleo, sí las deben considerar aquellas personas que se encuentran en la búsqueda de una fuente de ocupación, o bien, pretenden conservar su empleo.

Síguenos en Twitter

Puedes seguir algunas de las notas fiscales más relevantes en tiempo real a través de:



@CAF_SIAC
@CAFContadores
@GrupoSIAC

“Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”

Benjamín Franklin

Imágenes: © Corbis



❁ TecniCAFiscal. Boletín Informativo.



Batallón de San Patricio No. 109
Piso 3 Nte.
Col. Valle Oriente
San Pedro Garza García N.L.
Tel. 82-18-80-80
Fax 82-18-80-40
info@cafcontadores.com